

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2007

C.I.F. G91658039

Denominación social

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA,
JEREZ Y SEVILLA**

**PZ SAN FRANCISCO 1
SEVILLA
SEVILLA
41004
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	69	22,115
IMPOSITORES	86	27,564
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	41	13,141
EMPLEADOS	48	15,385
JUNTA DE ANDALUCIA	48	15,385
OTRAS ORGANIZACIONES	20	6,410
Total	312	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Según los Estatutos Sociales, las funciones atribuidas a la Asamblea General, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, se detallan a continuación:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento Electoral.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes de término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los consejeros generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Caja o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas u otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.

7. Aprobar el plan anual de la Entidad, elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja.

8. Examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados, su aplicación a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social.

9. Crear y disolver Obras Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación o Fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.

11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.

12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.

13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración

14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja a propuesta del Consejo de Administración.

15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

16. Y cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos o por las disposiciones que le sean de aplicación.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los consejeros generales son las personas físicas designadas o elegidas conforme al ordenamiento jurídico y sus principios informadores, y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Actuarán libremente, al servicio de la Caja y bajo su exclusiva responsabilidad, sea cual sea el origen o causa de su nombramiento.

La representación de los intereses sociales y colectivos en la Asamblea General se llevará a efecto mediante la participación de los grupos siguientes: Corporaciones Municipales, Impositores de la Caja, Junta de Andalucía, Entidades Fundadoras, Empleados de la Entidad y Otras Organizaciones. El proceso de selección de los consejeros generales es diferente en función del grupo al que representen:

Corporaciones Municipales: los consejeros generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, son designados directamente por ellas, en proporción al volumen de recursos captados en cada municipio. Para determinar las Corporaciones Municipales a las que corresponde efectuar la designación, así como el número de consejeros generales a designar, se fija, en primer lugar, el número que corresponda a cada una de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio tenga la Caja oficinas operativas, atribuyéndose aquéllos en proporción a la cifra de depósitos captados en cada una de ellas. Todo ello referido al balance del fin del semestre anterior a la convocatoria del proceso electoral.

Impositores: Los consejeros generales representantes de Impositores se eligen por compromisarios de entre aquellos, con arreglo a las normas previstas en el Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, que también contiene normas de proporcionalidad en razón a los saldos depositados por Comunidades Autónomas. El Consejo de Administración convocará la sesión para la elección de consejeros generales representantes de los impositores que habrá de celebrarse de conformidad al citado Reglamento.

Junta de Andalucía: Los consejeros generales correspondientes a la Junta de Andalucía son designados por el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la proporcionalidad con que estén representados los grupos políticos en la Cámara.

Entidades Fundadoras: Los consejeros generales representantes de las Entidades Fundadoras, Excma. Diputación Provincial de Huelva y Excma. Diputación Provincial de Sevilla, son designados por las mismas conforme a sus normas internas de funcionamiento.

Empleados: Los consejeros generales correspondientes al grupo de los empleados de la Caja son elegidos por sus representantes legales, garantizándose la publicidad del procedimiento, el voto secreto y la proporcionalidad en el reparto de puestos entre las diferentes candidaturas que los representen. Los candidatos deben tener, como mínimo, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Caja en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

Otras organizaciones: los consejeros generales representantes de "Otras Organizaciones" son designados con arreglo al siguiente reparto:

1. Subgrupo 1º:
 - Dos consejeros generales en representación de las organizaciones sindicales pertenecientes al grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
 - Dos consejeros generales en representación de las organizaciones empresariales pertenecientes al grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.
2. Subgrupo 2º:
 - Dos consejeros generales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
 - Dos consejeros generales en representación de las organizaciones del sector de la economía social representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
 - Un consejero general designado entre las organizaciones antes aludidas, que se asigna mediante acuerdo conjunto de dichas organizaciones y, en su defecto, mediante sorteo.
3. Subgrupo 3º:
 - Cuatro consejeros generales en representación de las confederaciones, federaciones, asociaciones y fundaciones que están representadas en los consejos que se relacionan y con la siguiente distribución:
 - Un consejero general del Consejo Andaluz de Mayores
 - Un consejero general del Consejo Escolar de Andalucía
 - Un consejero general del Consejo Andaluz de Medio Ambiente
 - Un consejero general del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico

La ausencia de elección o designación de los consejeros generales por cualquier grupo de representación no impide la válida constitución de la Asamblea General, siempre que se alcancen los quórum establecidos por los Estatutos.

La duración del mandato de los consejeros generales es por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquéllos antes del transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio de cargo, las sustituciones lo son por el período que reste hasta la finalización del mismo, computándose el tiempo al sustituto como un período completo.

Los consejeros generales pueden ser reelegidos por otro período igual si continúan cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. El cómputo del período de reelección es aplicado aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. No obstante, la duración del mandato no puede superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostenten.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, pueden volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gobierno tienen que ser renovados parcialmente, cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Caja. Para esta renovación parcial se forman dos grupos. El primero de ellos lo integran los representantes de la Junta de Andalucía, Corporaciones Municipales y Entidades Fundadoras. El segundo de ellos lo

integran los representantes de los Impositores, Empleados y Otras Organizaciones.

Los consejeros generales deben reunir los requisitos estatutariamente regulados:

- Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.
- Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.
- En caso de ser elegido en representación de los impositores, tener la condición de impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, y haber mantenido en el semestre anterior a dicha fecha, indistintamente, un movimiento de cuentas mínimo de veinticinco anotaciones, o un saldo medio mínimo en cuentas de 400 euros, o aquél que determinen las disposiciones que resulten de aplicación si fuese superior.
- Reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que determinen las disposiciones que resulten de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- No estar incurso en las incompatibilidades reguladas por los Estatutos Sociales.

Los miembros de la Asamblea General deben mantener las condiciones anteriores previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

Los consejeros generales electos deben aceptar su nombramiento y declarar que cumplen con los requisitos legales establecidos, así como que no se hallan incurso en las incompatibilidades previstas para el ejercicio del cargo.

REVOCACIÓN

El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa (se entenderá que existe justa causa cuando los consejeros generales incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja).

CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación antes mencionados.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria, se requiere la asistencia de consejeros generales que

representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria, la Asamblea General queda constituida cualquiera que sea el número de consejeros generales asistentes.

No se admite que un consejero esté representado por otro consejero general o por tercera persona, sea física o jurídica.

Antes de entrar en el Orden del Día de la sesión, se forma la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente debe hacer público el número de consejeros generales presentes en la Asamblea y mencionar las personas que asisten.

Se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros para tratar los siguientes asuntos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control
- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada consejero general tiene derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tenga el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas, el voto debe tener carácter secreto, a excepción de la designación de interventores para la aprobación del acta. Igualmente, la votación puede ser secreta por decisión del Presidente o cuando lo solicite un tercio de los asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea General de adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Es necesario, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control

Cuando la modificación de Estatutos y Reglamento deba realizarse obligatoriamente a fin de adaptarlos a las previsiones de una nueva regulación legal o reglamentaria, se requiere para su aprobación la mayoría simple de votos de los asistentes.

Es necesario, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los Estatutos Sociales, la Asamblea General debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año, una en cada semestre natural.

Las reuniones de la Asamblea General deben ser convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los de las restantes provincias donde opera la Caja.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea debe transcurrir un mínimo de 20 días.

La convocatoria debe expresar necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los Estatutos Sociales contemplan que el Consejo de Administración puede convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que los estime conveniente. Debe, asimismo, convocarla a instancia de, al menos, un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.I.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

La convocatoria se debe comunicarse a las personas con derecho de asistencia y debe ser publicada en los medios previstos para la Asamblea General Ordinaria.

Cuando la Asamblea sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deben mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la misma.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria debe hacerse dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No pueden mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no puede tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, pueden dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
10-04-2007	80,250	0,000	80
10-04-2007	88,460	0,000	88
10-07-2007	84,610	0,000	85
21-12-2007	83,650	0,000	84

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Las Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio 2007, junto con los acuerdos adoptados en cada una de ellas, se detallan a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CAJA SAN FERNANDO DE 10 DE ABRIL DE 2007:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de 6 de marzo de 2007.
2. Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados a fines propios de la Caja.
3. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio de 2006.
4. Aprobación del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2007.
5. Aprobación del Modelo de Obra Social.
6. Aprobación del Plan de Anual de la Entidad para el ejercicio 2007
7. Aprobación del nombre comercial de la nueva Entidad: CAJASOL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EL MONTE DE 10 DE ABRIL DE 2007

1. Aprobación del nombre comercial de la nueva Entidad CAJASOL.
2. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio Económico 2006, así como la aplicación de de estos resultados a los fines de la Caja.
3. Aprobación de la liquidación del Presupuesto de Obra Benéfico Social, gestionada directamente por la Caja en el ejercicio 2006 y aprobación del presupuesto para el año 2007.
4. Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Fundación del ejercicio 2006 y aprobación del presupuesto para el año 2007.
5. Aprobación del Modelo de Obra Social.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 10 DE JULIO DE 2007

1. Ratificación del nombramiento de D. José María Ramírez Lomas como Director General de la Caja.
2. Ratificación del otorgamiento de las facultades ejecutivas y de representación al presidente, D. Antonio Pulido Gutiérrez, y al Vicepresidente, D. Luís P. Navarrete Mora.
3. Ratificación de la retribución del Presidente Ejecutivo y aprobación de la retribución del Vicepresidente Ejecutivo.
4. Aprobación de las dietas por asistencia y gastos de desplazamiento correspondientes a las reuniones celebradas por los Órganos de Gobierno de la Caja.
5. Ratificación de la designación de KPMG como Auditores de Cuentas para el ejercicio de 2007.
6. Aprobación del Plan Anual de la Caja para el ejercicio 2007.
7. Acuerdo de la delegación expresa en el Consejo de Administración por parte de la Asamblea, para la emisión de activos financieros.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2007

1. Aprobación de las líneas generales del Plan de Actuación de la Caja para el ejercicio 2008.
2. Aprobación de la aplicación del régimen de consolidación fiscal del Impuesto de Sociedades.
3. Acuerdo de delegación expresa en el Consejo de Administración para la emisión de Deuda Subordinada, Cédulas Hipotecarias, Pagarés y cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente, así como para garantizar emisiones de valores realizadas por empresas filiales.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones ordinarias, los consejeros generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Caja (en concreto, en la Secretaría General) y en las oficinas que se indiquen en la convocatoria, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día, con al menos quince días de antelación.

En las sesiones extraordinarias, la documentación está disponible en los lugares antes mencionados, con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Corresponde a la Comisión de Control cuidar que la gestión de los órganos de administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

La Secretaría General de la Caja es la responsable de comunicar a las unidades operativas afectadas los acuerdos adoptados en cada sesión de la Asamblea, así como de hacer el posterior seguimiento respecto a su cumplimiento.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajasol.es

A través de la página web corporativa (www.cajasol.es), se puede acceder al informe a través de las siguiente ruta: INFORMACIÓN INVERSORES / CAJASOL / HECHOS RELEVANTES

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	OTRAS ORGANIZACIONES
LUIS PASCUAL NAVARRÉTE MORA	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VICEPRESIDENTE 4º	JUNTA DE ANDALUCÍA
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	VICEPRESIDENTE 5º	JUNTA DE ANDALUCÍA
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	OTROS	JUNTA DE ANDALUCÍA
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	OTROS	IMPOSITORES
RICARDO TARNO BLANCO	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	VICESECRETARIO	IMPOSITORES
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROSA BERGES ACEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ LUQUE MORENO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	CONSEJERO	IMPOSITORES
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
MATÍAS CONDE VAZQUEZ	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FERNANDO VILLÉN RUEDA	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CONSEJERO	EMPLEADOS
M ^a ISABEL FREJO BOLADO	CONSEJERO	EMPLEADOS
ISABEL LARA HIDALGO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ SEGURA BERNAL	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
PEDRO MEDERO FRANCO	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
RAMÓN MORENO JIMÉNEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES

Número total	40
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	8	20,000
IMPOSITORES	10	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	6	15,000
EMPLEADOS	6	15,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	6	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	4	10,000
Total	40	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO
JOSÉ LUQUE MORENO
ROSA BERGES ACEDO

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Según los Estatutos Sociales, dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y su obra social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración las siguientes funciones y atribuciones:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General
- Designar los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.
- Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero, si hubiera varios, y Director General, las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en al Art. 27.ñ) de los Estatutos Sociales.
- Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.
- Nombrar los cargos en el seno del Consejo y otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.
- Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, fijar las retribuciones que debe percibir, así como acordar su cese.
- Establecer las líneas o pautas de actuación de la Caja relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, así como aprobar y modificar la estructura de la plantilla de empleados, fijar los niveles de facultades, atribuciones, sueldos y emolumentos, según lo exija y permita la marcha financiera y económica de la Caja, conociendo periódicamente el desarrollo y aplicación de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a los Estatutos Sociales, corresponden al Director General, resolviendo además el Consejo, en última instancia, sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Caja.

- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados, la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la fundación o fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y penales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

- Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no y cualesquiera otros activos financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

- Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Caja, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales. A estos efectos, podrá cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, debiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario y pudiendo ejercitar el derecho a deliberar.

- Adoptar cuantas medidas estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en los Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

- Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

- Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Caja.

- Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

- Otorgar el título de Presidente, Vicepresidente o miembro honorario de la Caja a los miembros del Consejo que habiendo cesado en su cargo se hayan distinguido por los servicios prestados, y excepcionalmente, a aquellas personas que hayan demostrado su especial dedicación a la Caja.

- Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier consejero, al Director General, a otros empleados de la Caja o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos o bien otorgando poderes notariales.

- Designar a los Auditores de la Caja, para su posterior ratificación por la Asamblea General. El Consejo acordar la creación de un Comité de Auditoría, con las funciones y requisitos establecidos en la sección 5ª del capítulo III de los Estatutos, o bien la asunción, por parte de la Comisión de Control, de las funciones del mismo.

- Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

- Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas actuación en las empresas donde participe en su capital, efectuando con carácter permanente su seguimiento y el control de porcentaje sobre recursos propios, autorizando las inversiones en capital y la concesión de operaciones crediticias a las mismas en el marco de sus competencias.

Todas aquellas cuestiones o decisiones en materia de empresas participadas que por su naturaleza afecten o puedan afectar a la situación patrimonial de la Caja, a sus resultados, imagen o fin social, habrán de someterse por parte de la Dirección de la Entidad a la previa autorización del Consejo antes de comprometer la toma de posición en la empresa correspondiente.

El Consejo podrá verificar las condiciones de solvencia patrimonial de cualquier sociedad en la que se proponga la participación por parte de la Caja con los medios que estime más adecuados.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Caja.

La enumeración de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen delegaciones generales de funciones de la Asamblea General a ningún Órgano de Gobierno de la Caja, si bien, la Asamblea puede acordar delegaciones para asuntos puntuales.

En concreto, en el ejercicio 2007, la Asamblea de Cajasol ha tomado los siguientes acuerdos de delegación:

ASAMBLEA GENERAL DE 10 DE JULIO

. Acuerdo de delegación expresa en el Consejo de Administración para la emisión de activos financieros.

ASAMBLEA GENERAL DE 10 DE JULIO

. Acuerdo de delegación expresa en el Consejo de Administración para la emisión de deuda subordinada, cédulas hipotecarias, pagarés y cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente, así como para garantizar emisiones de valores realizadas por empresas filiales.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Los Estatutos establecen que el Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, el Presidente, Vicepresidente o Vicepresidente Primero y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, Rendición de Cuentas o cuando se trate de funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que quede expresamente autorizado para ello.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta y Responsabilidad Social, el Consejo asume, expresamente, las siguientes funciones:

- En el ámbito de la responsabilidad estratégica, la planificación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Caja.
- En el ámbito de la responsabilidad de vigilancia, el control de la actividad de gestión.
- En el ámbito de la responsabilidad de comunicación, compete la determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los Órganos de Gobierno, los mercados y la opinión pública.

Adicionalmente, y por su importancia, el Consejo asume otras dos responsabilidades:

- La aprobación de las operaciones de la Caja con los miembros de sus Órganos de Gobierno, miembros de la Alta Dirección y Vinculados (operaciones vinculadas).
- El cumplimiento de los compromisos en materia de Responsabilidad Social.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Los Estatutos establecen como atribuciones ordinarias del Presidente, las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, y su orden, y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas. Proclamará y asegurará la ejecución de los acuerdos adoptados.
2. Llevar la firma oficial de la Caja.

3. Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan, de acuerdos de los Órganos que preside.

4. Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.

5. Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.

6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

7. Coordinar la actividad de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como las relaciones entre éstos y los servicios de la Caja.

8. Representar a la Caja en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.

9. Dirimir, provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Caja, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.

10. Las que expresamente le delegue el Consejo de Administración.

11. Representar a la Caja en sus relaciones externas sin perjuicio de la distribución de funciones establecida en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

12. Presentar al Consejo de Administración el Informe de Gestión, la Memoria, las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como los presupuestos anuales e informe de gestión de la Obra Social.

13. Las demás atribuciones propias de su cargo.

Además, el Presidente podrá tener funciones ejecutivas conforme a los siguientes requisitos:

- Que le sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los vocales del Consejo y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

- Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.

- Deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.

- Deberán ser inscritas en el Registro Mercantil.

FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

Al igual que en el caso del Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidente primero, si hubiere varios, podrá tener también funciones ejecutivas conforme a los mismos requisitos antes relacionados.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

Levantar actas de las sesiones con la asistencia del Secretario General, así como firmarlas y expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	FACULTADES INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007, NÚMERO 1.803 DE SU PROTOCOLO.

Director General

Nombre	Breve descripción
FRANCISCO JAVIER ROMERO ÁLVAREZ	FACULTADES CONFERIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTADAS MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EN NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007, NÚMERO 1.810 DE SU PROTOCOLO.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Consejo de Administración está integrado por veinte miembros, de acuerdo con la composición que se expone más adelante. En la situación excepcional de la Caja, en virtud del proceso de fusión en el que está inmersa, el número de vocales durante el período transitorio legalmente establecido, es de cuarenta (la suma de los vocales de los dos Consejos de las Cajas fusionadas).

La representación de los intereses colectivos en el Consejo de Administración se lleva a efecto mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, teniendo en cuenta lo previsto en las reglas de redondeo establecidas en el Reglamento Electoral de la Caja.

A continuación, se expone el procedimiento de elección y nombramiento de los vocales de cada grupo de representación tal como se regula por la normativa vigente, los Estatutos y el Reglamento Electoral de la Caja, sin tener en cuenta la situación excepcional de la Entidad durante el período transitorio en el que se encuentra.

Corporaciones Municipales: Este grupo tiene una representación de cuatro vocales, que son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales representantes de estas Corporaciones, y de entre los mismos. Para la representación de Corporaciones Municipales pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total. No obstante, pueden ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general.

Impositores: Tienen una representación en el Consejo de cinco vocales, cuyo nombramiento se efectúa por la Asamblea General y de entre los

mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general. Para la representación de impositores pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

Junta de Andalucía: Tienen una representación de tres vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General, a propuesta de los consejeros generales del grupo y de entre los mismos.

Entidades Fundadoras: La representación de las Entidades Fundadoras en el Consejo de Administración es de tres vocales, dos de ellos a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Sevilla y de entre éstos, y uno a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Huelva y también de entre éstos.

Empleados: Tienen una representación de tres vocales en el Consejo y son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Otras organizaciones: Tienen una representación de dos vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

REELECCIÓN

El mandato y reelección de los miembros del Consejo de Administración, al igual que para el resto de miembros de los Órganos de Gobierno, se rige por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
 - En los casos de revocación.
 - Haber cumplido setenta años

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo puede acordar, por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, la suspensión temporal en el cargo de consejero cuando se incumplan los deberes inherentes a dicha condición, o cuando con su actuación pública o privada se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

REVOCACIÓN

El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
 - Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa (se entenderá que existe justa causa cuando miembros del Consejo de Administración incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja).

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Con carácter general	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES
Delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva fuera de las establecidas en el Art. 50	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Otorgar funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Acuerdo de revocación de funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Suspensión temporal en el cargo de consejero	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Nombramiento del Director/ a General	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO
Cese del Director/ a General	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Secretaría General ha establecido mecanismos internos para la comunicación de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo, y sus órganos delegados, a las unidades operativas de la Caja, así como para realizar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, dentro de los siete días siguientes a la aprobación de las actas del Consejo, se da traslado de las mismas al Presidente de la Comisión de Control y, posteriormente, son conocidas por este órgano colegiado, de manera que verifica, puntualmente, que los acuerdos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja, previa convocatoria del Presidente. Las reuniones pueden ser ordinarias (al menos una vez al mes) o extraordinarias, las cuales se celebran en los siguientes casos:

- a) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los vocales o por la Comisión Ejecutiva.
- b) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea.
- c) Cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General solicite la convocatoria de la misma.
- d) Siempre que el Presidente lo considere necesario y conveniente a los intereses de la Caja.

Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias deben convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que debe constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, la convocatoria es válida cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de antelación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

Cuando la reunión haya sido convocada en virtud de los supuestos a), b) y c) anteriormente expuestos, dicha convocatoria deberá ser realizada en el plazo de siete días contados desde su petición.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Véase el apartado anterior (A.2.9).

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	30
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Caja ha establecido dos sistemas para facilitar el acceso de los vocales del Consejo a toda la documentación. Por un lado, la pone a su disposición en la Secretaría General de la Entidad, y por otro lado, a través de medios telemáticos mediante equipos informáticos facilitados por la misma.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	VICEPRESIDENTE 1º
FRANCISCO JAVIER ROMERO ÁLVAREZ	DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES
Mª LUISA LOMBARDEO BARCELÓ	DIRECTORA GENERAL GERENTE

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos
Los Estatutos establecen que el nombramiento del Presidente debe recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias de su cargo.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Dentro de las disposiciones generales de los Órganos de Gobierno, reguladas en los Estatutos de la Caja, se establece que cada uno de los miembros de aquéllos tienen derecho a un solo voto, excepto la persona que presida la reunión, que tendrá voto de calidad. Esta norma, además, viene expresamente recogida en el artículo 44 sobre quórum para deliberaciones y acuerdos en el Consejo de Administración.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Entre las funciones del Comité de Auditoría, reguladas por los Estatutos y por su propio Reglamento, se encuentra la de instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, El Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Los Estatutos y el Reglamento del Comité de Auditoría establecen, como medidas orientadas a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, que es función indelegable del Comité de Auditoría informar y proponer a los auditores, así como llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas

cuestiones que puedan poner en riesgos la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Por otro lado, la Caja no podrá establecer relación laboral, ni de otro tipo, con los analistas de la firma auditora durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Caja. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Caja. En este sentido, se ha implantado la exigencia de una declaración expresa de los auditores relacionada con su independencia y confidencialidad. Igualmente el Comité de Auditoría controla puntualmente los límites relativos a la percepción de honorarios por la firma auditora.

Por último, hay que señalar que el Reglamento establece que, en condiciones económicas y de prestigio profesional similares, el Comité de Auditoría propondrá a la firma que no preste a la Caja otros servicios profesionales distintos de la auditoría de sus cuentas.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	VICEPRESIDENTE 1º
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	VICEPRESIDENTE 2º
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	VICEPRESIDENTE 3º

FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VICEPRESIDENTE 4º
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	VICEPRESIDENTE 5º
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	OTROS
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	OTROS
RICARDO TARNO BLANCO	SECRETARIO
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	VICESECRETARIO
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	VOCAL
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	VOCAL
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	VOCAL
GUILLERMINA NAVARRO PECO	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	VOCAL
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
- Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Caja.
- Resolver los puntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.
- Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
- Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.
- Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Caja en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.
- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
- Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de Obra Social, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, salvo que estas funciones se hayan encomendado por el Consejo de Administración a una Comisión Técnica de Obra Social creada al efecto.
- Decidir, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, la compra y venta de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas,

agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, en casos de urgencia, y aceptar los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

• Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas con anterioridad, deben constar con gran claridad y precisión y deben ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de ello, deberá dar cuenta de los acuerdos adoptados y de sus actuaciones al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión. Además, tiene la obligación de remitir una copia del acta, debidamente diligenciada, al Presidente de la Comisión de Control en el plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su aprobación por la Comisión.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
 - Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.
 - Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.
 - Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.
 - Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
 - Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.
 - Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.
 - Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.
 - Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	PRESIDENTE
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	PRESIDENTE
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	VOCAL
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

- La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo, así como aquellas funciones que el Consejo considere oportuno y que sean de aplicación tanto por la normativa externa como interna, entre ésta, el Código de Conducta de la Caja, a tal efecto efectuará con carácter periódico el seguimiento de la retribución de cargos de carácter ejecutivo, gastos de miembros de Órganos de Gobierno y retribuciones del personal directivo.
- La Comisión de Retribuciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Consejo de Administración de la Caja, relacionadas con la finalidad y funciones de esta Comisión. En este sentido, podrá informar al Consejo sobre las dietas por asistencia y desplazamiento a reuniones, de los miembros de los órganos de gobierno, y del resto del personal de la Entidad, ya sea por asistencia a reuniones de los órganos de la propia Caja como a Consejos de Administración de Empresas Participadas.
- La Comisión de Retribuciones podrá debatir, además, sobre el contenido de los documentos e informes corporativos, en las materias de su competencia antes indicadas.
- La Comisión elaborará un informe-memoria anual que presentará al Consejo de Administración. Dicha información, una vez analizada por el Consejo de Administración, deberá ser incorporada al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la entidad.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	PRESIDENTE
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	VOCAL
M ^a ISABEL FREJO BOLADO	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Los Estatutos regulan las siguientes funciones de la Comisión de Inversiones:

- Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como informar sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.
- Remitir anualmente un informe al Consejo de Administración
- El Consejo de Administración o su Presidente pueden someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, consideren estratégicas para la Caja.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.
Comisión Ejecutiva	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

En las decisiones sobre inversión en capital, el Consejo de Administración delega parte de las facultades que ostenta estatutariamente en los responsables de las Subdirecciones de Grupo Industrial y Grupo Inmobiliario y, en base al principio de autonomía de la decisión, en los

Consejos de Administración de las sociedades cabeceras (Grupo Empresarial El Monte SA, Al-Ándalus Inmobiliario SA y San Fernando Inversiones Inmobiliarias SA) y de las sociedades filiales que dependan de éstas.

No obstante, y en aras de garantizar que en la toma de decisiones se cumplen los principios estratégicos y las políticas institucionales, nace el Comité de Participadas como un órgano colegiado, especializado en operaciones de inversión y desinversión en sociedades en las que Cajasol participe o tenga intención de participar. Este Comité está regulado por un reglamento, aprobado por el Consejo en septiembre de 2007, donde se detalla su régimen de funcionamiento, composición y funciones.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN GESTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL

Nombre	Cargo
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	PRESIDENTE
M ^a ISABEL FREJO BOLADO	SECRETARIO
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	VOCAL
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	VOCAL
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	VOCAL
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión Gestora del Instituto de Estudios Cajasol queda conformada por lo miembros antes relacionado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de Noviembre de 2007. Se trata de una Comisión delegada en virtud del art. 45 e) de los Estatutos, cuyas funciones son las siguientes:

1. Encargar y aprobar un plan estratégico que defina las líneas de actuación y expansión del Instituto.
2. Encargar un estudio sobre la adaptación del Instituto al Espacio de Educación Europeo y la toma de decisiones que deriven del mismo.
3. Supervisar y aprobar las actividades formativas propuestas por el Instituto.
4. Aprobar las vinculaciones y desvinculaciones del profesorado propuestas por el Instituto.
5. Aprobar la política de becas del Instituto.

En cuanto al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de esta Comisión, se acordó que corresponde al Consejo la designación tanto de los miembros (entre siete y nueve vocales) como de sus cargos (un Presidente y un Secretario), procurando que estén representados en la misma todos los grupos estatutarios de representación. Asimismo, el Consejo acordará la remoción y sustitución de los miembros de la Comisión. Por último, se establece la obligación de reportar al Consejo con informes periódicos de actividad.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	PRESIDENTE	EMPLEADOS
FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSÉ LÓPEZ GUIADO	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	SECRETARIO	JUNTA DE ANDALUCÍA
ALONSO ROJAS OCAÑA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO PÉREZ VIDAL	VOCAL	IMPOSITORES
ALFONSO ROLDÁN PINEDA	VOCAL	IMPOSITORES
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL	IMPOSITORES
MANUEL VALERO MOYA	VOCAL	IMPOSITORES
GUILLERMO MOLINA DOMÍNGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
IGNACIO ROMANÍ CANTERA	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
M ^a EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JORGE GARCÍA RUBIRA	VOCAL	EMPLEADOS
ÁNGEL MONGE CONAL	VOCAL	EMPLEADOS
FERNANDO OJEDO GAGO	VOCAL	EMPLEADOS
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES
JUAN MORENO RODRÍGUEZ	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES

Número de miembros	20
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	4	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	10,000
EMPLEADOS	4	20,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	4	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
Total	20	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Según los Estatutos Sociales, para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Caja, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el art. 122 del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorro de Andalucía (Decreto 138/02, de 30 de Abril). • Examinar los informes de auditoría de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado. • Examinar los presupuestos anuales de la obra social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente. • Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias. • Efectuar la vigilancia y el seguimiento encomendado de las facultades de gestión delegadas por el Consejo de Administración, en los Órganos descritos en el Art. 27.ñ) de los Estatutos. • Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses del Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente ejecutivo. • Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Caja o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo. • Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Consejería de Economía y Hacienda, o de otras autoridades competentes. • Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral. • Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los consejeros generales. • Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, así como resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.

- Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.

- Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por el grupo de Corporaciones Municipales, representantes de la Junta de Andalucía y de personas o Entidades Fundadoras, en su caso.

- Cuantas competencias le atribuyan los Estatutos

- Asumir las funciones de Comité de Auditoría, a propuesta del Consejo de Administración, que se detallan a continuación:

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.

- Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.

- Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.

- Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.

- Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.

- Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.

- Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera. Las funciones atribuidas estatutariamente a este Órgano se describen en el apartado A.3.2.

Conforme determinan los Estatutos, la Comisión de Control debe reunirse tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, teniendo éste último facultad certificante de los actos y acuerdos que se adopten. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro de más edad, y el Secretario, por el de menos edad.

En las sesiones que se celebren, no pueden tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tienen acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas actas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control conoce los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración mediante el puntual traslado de la información, actas y documentos que han formado parte de los asuntos tratados por el Consejo o la Comisión Ejecutiva, así como de la información sobre el debate de las cuestiones planteadas y de los acuerdos definitivamente adoptados, lo que se efectúa por el Secretario General de la Caja.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	53
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los comisionados tienen a su disposición, desde el momento de la convocatoria, toda la información relativa a los asuntos a tratar, en las reuniones. Los comisionados pueden disponer, además de la información histórica o financiera, de aquella información, tanto de carácter cualitativo como previsional, comprensiva de todos los elementos que le permitan orientar la estrategia y enmarcar adecuadamente las perspectivas de los negocios que lleva a cabo la Caja.

Hay dos sistemas previstos para la puesta a disposición de los comisionados de la documentación correspondiente a los asuntos a tratar: por un lado, se puede consultar en la Sede Social de la Caja, en concreto, en la Secretaría General y, por otro lado, se pone a disposición por medios telemáticos, mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

ELECCIÓN

La Comisión de Control está constituida por diez miembros, elegidos por la Asamblea General de entre aquellos consejeros generales que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración. Asimismo, forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda. En la situación excepcional de la Caja, en virtud del proceso de fusión en el que está inmersa, el número de comisionados durante el período transitorio legalmente establecido, es de veinte (la suma de los miembros de las dos Comisiones de Control de las Cajas fusionadas).

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se establecen las mismas normas que para los vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que es designado por el titular de la misma.

NOMBRAMIENTO

Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y tener las mismas incompatibilidades, inelegibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

CESE

Los miembros de la Comisión de Control cesan en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se contemplan para los vocales del Consejo de Administración de la Caja, a excepción de la duración del mandato para el representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que no está sujeto a plazo alguno en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El control de cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Control corresponde al Presidente del Órgano, para lo que es apoyado por la Secretaría General, que realiza tanto las funciones de comunicación y seguimiento de acuerdos con las unidades operativas de la Caja que se vean implicadas, como las funciones de coordinación respecto a los requerimientos que se realicen en el seno de la Comisión.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reúne tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

Las reuniones son convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia, al menos con 72 horas de antelación, en la que se hace constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, es válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

La documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Tal como se ha señalado en el apartado anterior (A.3.9), la Comisión de Control puede ser convocada a solicitud de una quinta parte de sus miembros, sin que legal ni estatutariamente se establezcan circunstancias específicas para este tipo de convocatoria.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos ordinarios	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES
Suspensión de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración u órgano delegado	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	55	TIPO: 3,76%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2017
JOSÉ LUQUE MORENO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	8	TIPO: 5,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2009
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	31	TIPO: 3,92%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2015
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	DESCUENTO COMERCIAL	49	TIPO: 6,99%, GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2008
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO	15	TIPO: 0,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2008
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO	24	TIPO: 7,80 %; GARANTÍA: PERSONAL; VTO:2008
ISABEL LARA HIDALGO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	96	TIPO: 5,57%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2017
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	25	TIPO: 3,80%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2015

RICARDO TARNO BLANCO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	90	TIPO: 3,60%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2027
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	38	TIPO: 5,41%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2016
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	24	TIPO: 3,76%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2012
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	AVAL TÉCNICO A EMPRESA VINCULADA	12	TIPO: 1,00%; GARANTÍA: REAL; VTO: INDEFINIDO
Mª ISABEL FREJO BOLADO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A FAMILIAR	150	TIPO: 6,25%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2008
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	15	TIPO: 0,00 %; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2008
ISABEL LARA HIDALGO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A FAMILIAR	300	TIPO: .5,107 %; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2008
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A FAMILIAR	285	TIPO: 4,6%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2047
MATÍAS CONDE VAZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A FAMILIAR	49	TIPO: 5,104%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2022
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	AVAL FINANCIERO A FAMILIAR	6	TIPO: 4,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2008

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	87	TIPO: 3,92%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2017
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	34	TIPO: 3,80%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2015
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	RIESGO INDIRECTO A FAMILIAR	350	TIPO: 5,97%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2037
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	61	TIPO: 4,12%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2019

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	16	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2011
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	63	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2011

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Grupos Políticos	Operación	Riesgo vivo a 31-12-07 (miles de €)	Situación a 31-12-07
PSOE	Préstamos	1.630,81	Vencido: 26,42 (*)
P Andalucista	Préstamos	1.494,38	Vencido: 1494,38
P Andalucista	Aval Técnico	28,13	Vencido: 28,13
P Andalucista	Com. de Avaes	6,56	Vencido: 6,56
Izquierda Unida			
Conv. Andalucía	Préstamos	1.028,90	Normal
Izquierda Unida			
Conv. Andalucía	Aval Financiero	1,80	Normal
Izquierda Unida	Préstamos	1.552,92	Vencido: 686,92
I U Los Verdes			
Conv. Andalucía	Préstamo	118,49	Vencido: 118,49
I U Los Verdes			
Conv. Andalucía	Cuenta de Crédito	5,28	Vencido: 5,28

(*) A fecha de emisión del presente informe, los vencimientos pendientes habían sido regularizados

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	590
CUENTA DE CRÉDITO	1.950

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA CARO GAMAZA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	97
CUENTA DE CRÉDITO	200

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	3.907
CUENTA DE CRÉDITO	16.828
CUENTA DE CRÉDITO	1.000
PRÉSTAMO (COMERCIO EXTERIOR)	13.284
CUENTA DE CRÉDITO	500

Nombre de los consejeros generales designados
Mª JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO
PEDRO PACHECO HERRERA
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	500

Nombre de los consejeros generales designados
ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	12.824

Nombre de los consejeros generales designados
Mª DEL CARMEN GÓMEZ BANA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.600
CUENTA DE CRÉDITO	10.500

Nombre de los consejeros generales designados
LAURA MARÍA SECO MORENO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	180
CUENTA DE CRÉDITO	117

Nombre de los consejeros generales designados
SEBASTIÁN SILVA CARRACO

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CRÉDITO	6

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL BATISTA MÁRQUEZ
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO
FRANCISCO JAVIER CAMACHO GONZÁLEZ
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ
JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO
JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA
PEDRO FERIA GUTIERREZ
JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
FRANCISCO J. FERNÁNDEZ FERRERA
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LIGERO
FERNANDO GÓMEZ MARTÍN
PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ
BELLA INMACULADA MARAÑÓN GÓMEZ
BENITO PÉREZ PONCE
JUAN F. POMARES ALONSO
ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN
JUAN ANTONIO SALAS GÓMEZ
CARLOS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.100
PRÉSTAMO	1.821

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO BELLA GALÁN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

CUENTA DE CRÉDITO	650
CUENTA DE CRÉDITO	1.202
CUENTA DE CRÉDITO	4.207

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	
JOSÉ MANUEL REMESAL RODRÍGUEZ	
PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	700

Nombre de los consejeros generales designados	
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS	
JUAN ANTONIO WIC MORAL	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	760
CUENTA DE CRÉDITO	3.000

Nombre de los consejeros generales designados	
FRANCSCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.783
CUENTA DE CRÉDITO	860

Nombre de los consejeros generales designados	
EMILIO AMUEDO MORAL	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.311

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO

Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO (COMERCIO EXTERIOR)	57.096
PRÉSTAMO	60.101

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE ABAD BENEDICTO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	RENOVACIÓN DE CUENTA DE CRÉDITO	596.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

ALMOFERSA SA (*)
 CREDIFIMO SAU
 CAJA SAN FERNANDO FINANCE SA
 CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V.
 CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE LIMITED
 CAJA SAN FERNANDO PREFERENCE LIMITED SA
 CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD
 COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS) SA
 COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA
 EL MONTE CAPITAL SA
 EL MONTE FINANCE SA
 EL MONTE INTERNATIONAL FINANCE
 EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES SA
 GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SA
 AL'ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS
 AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SA
 CESTA INMOBILIARIA SA
 PUERTO TRIANA SA
 ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA
 CAYMASA
 CAYGES MEDIOS AUXILIARES SA
 CAYMASA EL SENDERO SA
 CESTA INMOBILIARIA SA
 GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES SA
 TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES SA
 GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD SA
 GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES SA
 ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA
 GUADALCORCHOS SA
 NEWBIOTECHNIC (NBT) SA
 SADAI SA
 SEGURMONTE SA
 VIAJES EL MONTE SA
 INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS SA
 GESTIÓN INFORMÁTICA EN TURISMO SA
 META PRINT SA
 PARAJE SANTA ELENA SL (*)
 PARQUE ISLA MÁGICA SA
 PUERTO TRIANA SA
 SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU
 AGRURBAN SL
 ALMOFERSA SA (*)
 DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI SA
 HISPALIA XXI SA
 INVERSIONES ARREJANOSA SA
 PARAJE SANTA ELENA SL (*)
 RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL
 MENACHA DOS SAU
 TUBESPA SA
 TUBESPA MEXICO SA
 VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU

(*)Almofersa, S.A. y Paraje Santa Elena, S.L.están participadas directamente por la Entidad y también indirectamente a través de la participada SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
ALMOFERSA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio

Nombre entidad del grupo

CAJA SAN FERNANDO FINANCE SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda

Nombre entidad del grupo
CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE LTD

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CAJA SAN FERNANDO PREFERENCE LIMITED SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Participación en competiciones deportivas de baloncesto.

Nombre entidad del grupo
COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios auxiliares a las empresas.

Nombre entidad del grupo
COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Valoración de todo tipo de bienes, empresas y patrimonios por medio de personas físicas habilitadas al efecto.

Nombre entidad del grupo
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Realización de operaciones de préstamos hipotecarios u otros préstamos.

Nombre entidad del grupo
EL MONTE FINANCE SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
EL MONTE INTERNATIONAL CAPITAL LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de obligaciones

Nombre entidad del grupo
EL MONTE INTERNATIONAL FINANCE LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones senior

Nombre entidad del grupo
EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de obligaciones

Nombre entidad del grupo
GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de acciones y participaciones empresas no inmobiliarias

Nombre entidad del grupo
AL'ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS SLU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de fondos propios de sociedades o entidades no residentes en Territorio Español

Nombre entidad del grupo
AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de bienes inmuebles y muebles

Nombre entidad del grupo
ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión de obras de arte
Nombre entidad del grupo
CENTRAL DE APOYOS Y MEDIOS AUXILIARES, S.A. (CAYMASA)
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios auxiliares a empresas
Nombre entidad del grupo
CAYGES MEDIOS AUXILIARES SA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión Administrativa
Nombre entidad del grupo
CAYMASA EL SENDERO SA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios auxiliares a empresas en materia informática
Nombre entidad del grupo
CESTA INMOBILIARIA SA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de planes urbanísticos o explotaciones rústicas sobre estos últimos
Nombre entidad del grupo
GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES SA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tasación de Inmuebles y Servicios Inmobiliarios
Nombre entidad del grupo
TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES SA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios auxiliares a empresas
Nombre entidad del grupo
GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD SA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Formación y promoción de actividades encaminadas a la mejora de la calidad en las empresas e instituciones

Nombre entidad del grupo
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
La formación de profesionales de la hostelería y restauración

Nombre entidad del grupo
GUADALCORCHO SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Adquisición, transformación y comercialización del corcho

Nombre entidad del grupo
NEWBIOTECHNIC (NBT) SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Investigación biotecnológica

Nombre entidad del grupo
SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría

Nombre entidad del grupo
SEGUROMONTE OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de agencia de seguros

Nombre entidad del grupo
VIAJES EL MONTE SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
El ejercicio de actividades propias de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas

Nombre entidad del grupo
INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Ejercicio de actividades propias de las Agencias de Viajes con carácter minorista.

Nombre entidad del grupo
GESTIÓN INFORMÁTICA EN TURISMO SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios Informáticos relacionados con el turismo.

Nombre entidad del grupo
META PRINT SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Diseño, edición, maquetación e impresión de folletos publicitarios y papelería en general.

Nombre entidad del grupo
PARAJE SANTA ELENA SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
PARQUE ISLA MÁGICA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión y explotación de parques tecnológicos y culturales.

Nombre entidad del grupo
PUERTO TRIANA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria, especializada en centros comerciales, cultural y ocio, viviendas, oficinas y locales comerciales.

Nombre entidad del grupo
SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de acciones y participaciones de empresas inmobiliarias

Nombre entidad del grupo
AGRURBAN SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
HISPALIA XXI SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES ARREJANOSA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
MENACHA DOS SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Toda clase de negocios inmobiliarios.

Nombre entidad del grupo
TUBESPA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Fabricación de tubos plásticos para conducciones

Nombre entidad del grupo
TUBESPA MEXICO SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Fabricación de tubos plásticos para conducciones

Nombre entidad del grupo
VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
El ejercicio de actividades propias de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	752
Castilla La Mancha	18
Extremadura	13
Cataluña	13
Madrid	14
Total	810

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	PARQUE ISLA MÁGICA SA	VOCAL
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	AGRURBAN SL	VICEPRESIDENTE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
JUAN APRESA RUIZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	VIAJES EL MONTE SA	VOCAL
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	SECRETARIO Y VOCAL
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO	TUBESPA SA	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
ROSA BERGES ACEDO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
M ^a DOLORES CALDERÓN PÉREZ	AGRURBAN SL	VOCAL
MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA	VOCAL
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	PARQUE ISLA MÁGICA SA	VOCAL
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	VIAJES EL MONTE SA	VOCAL
MATÍAS CONDE VAZQUEZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
MATÍAS CONDE VAZQUEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	INVERSIONES ARREJANOSA SA	PRESIDENTE
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL

LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
Mª ISABEL FREJO BOLADO	PUERTO TRIANA SA	VOCAL
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA	VOCAL
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	PRESIDENTE
MANUEL GONZÁLEZ PINERO	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
JOSÉ LUQUE MORENO	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA	VOCAL
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
PEDRO MEDERO FRANCO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	PRESIDENTE
JOSÉ Mª MESA SILES	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	TUBESPA SA	VOCAL
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
ANA MOSQUERA MAYÁN	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	PRESIDENTE
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	VOCAL
RAFAEL PALADINI TURRULLOLS	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, SA	VOCAL
ISABEL PENALOSA VÁZQUEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL

JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	SEGURMONTE OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.U.	VOCAL
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	PRESIDENTE
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	VIAJES EL MONTE SA	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	PRESIDENTE
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	PRESIDENTE
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
JOSÉ SEGURA BERNAL	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
RICARDO TARNO BLANCO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.	VOCAL
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAU	VOCAL
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO SAU	VOCAL
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	AL'ANDALUS SECTOR INMOBILIARIO SAU	VOCAL
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	GRUPO EMPRESARIAL EL MONTE SAU	VOCAL
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	TUBESPA SA	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Cajasol ha abordado durante el año 2007 la integración entre los sistemas de control de riesgos de las dos Cajas preexistentes. Se puede centrar dicha integración en tres puntos principales: políticas y procedimientos, estructura organizativa y, finalmente, sistemas y aplicaciones.

1. Políticas y procedimientos.-

Se ha elaborado un Manual de Riesgos, aún pendiente de aprobar por el Consejo de Administración, que contiene los principios básicos a aplicar a cada tipo de riesgo, la estructura organizativa que lo gestiona y controla, y los procedimientos que se utilizan. Igualmente, se recogen como anexos las facultades, los límites y algunas políticas coyunturales.

Los principios estratégicos del riesgo que la Entidad tiene asumidos como propios son:

- Principio de Independencia Funcional.- Las políticas de riesgo son marcadas por los máximos niveles de decisión. Los criterios y metodologías son diseñados por expertos en riesgos. La autonomía, independencia y libertad de criterio de los mismos están garantizadas en sus informes. Las decisiones son adoptadas por el órgano de decisión competente, en el que participarán también los responsables comerciales.
- Principio de Capacidad Profesional.- Las decisiones, que suelen ser colegiadas, están soportadas por el conocimiento profundo del negocio de los profesionales que conforman nuestra organización.
- Principio de Diversificación del Riesgo.- Para garantizar la continuidad del negocio y facilitar la prevención de pérdidas. Se han establecido límites a estos efectos, por clientes, por grupos, por sectores y por tipologías de negocio.
- Principio de Equilibrio.- Entre la capacidad de pago, la garantía y la compensación o rentabilidad para la Entidad, con un análisis integrado de estos tres criterios, de forma que las operaciones tengan un perfil de riesgo medio-bajo y una rentabilidad razonable ajustada al riesgo.
- Principio de Flexibilidad.- Especialmente en la decisión, de forma que dé una respuesta adecuada a las necesidades del mercado, contando con políticas de productos y precios competitivos.

2.Estructura organizativa.-

Existe un Área de Riesgos, que se ocupa de la gestión y control del riesgo de crédito y concentración, así como del riesgo operacional y del de mercado. Los riesgos de balance (de tipo de interés y de liquidez) se gestionan en el Área de Intervención.

Independientemente de las unidades especializadas de cada Área, existen Comités específicos, compuestos por el primer nivel directivo de la Caja, que se ocupan del control de los riesgos más importantes:

- Comité de Riesgos.- Riesgo de crédito y de concentración.
- Comité Financiero.- Riesgo de mercado y operaciones especiales de riesgo de crédito (sindicados, financiación de proyectos).
- C.O.A.P.- Riesgo de tipo de interés y de liquidez.

Está pendiente de creación un Comité de Riesgo Operacional.

3.Sistemas y aplicaciones.-

Aún pendiente de culminar la integración operativa, sí se ha producido la unificación de procedimientos en la mayoría de los riesgos, especialmente en aquellos cuya gestión se desarrolla en departamentos centrales (mercado, tipo de interés, liquidez, operacional).

En el riesgo de crédito, no se conluido aún la incorporación de toda la red comercial al entorno definitivo, lo que afecta parcialmente a la tramitación de operaciones. Igualmente, existen aún dos sistemas de administración para las operaciones preexistentes. En ambos casos, se prevé la integración total para el año 2008.

No obstante, sin salir del riesgo de crédito, sí se han unificado los procedimientos para el resto de las funciones básicas de gestión del mismo: análisis, seguimiento y recuperación.

En paralelo con esta integración, la Caja ha continuado su adaptación a los nuevos requerimientos de los Acuerdos de Basilea. Se pueden señalar tres aspectos principales de esta actividad:

- Integración de toda la información de riesgos de las dos Cajas en el M.I.R. (Modelo de Información de Riesgos), necesaria para los cálculos sobre valoración de riesgos y recursos propios.
- Implantación de los modelos en el entorno integrado de riesgos. Ya está en funcionamiento el que más operaciones trata (scoring de préstamos al consumo).
- Participación en un proyecto de CECA sobre los principales puntos del Pilar 2.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

RIESGO CRÉDITO

El de crédito, como en cualquier entidad minorista, es el principal riesgo al que está expuesta Cajasol, y al que se presta por tanto una especial atención.

La asignación de facultades es realizada por el primer nivel de decisión, el Consejo de Administración, y existe un procedimiento riguroso de “delegación de facultades” que define las atribuciones de todos los órganos implicados. Este procedimiento contempla el escalonamiento de las facultades por niveles estructurales de la Organización.

Las decisiones son tomadas por cada nivel de forma colegiada, a través de comités. El análisis de las operaciones requiere un estudio objetivo y estandarizado de las mismas, y contempla como parámetros fundamentales la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad.

El Manual de Riesgos define las políticas, funciones, organización y normativa vigente para este riesgo. Está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración.

Las funciones de análisis y seguimiento de riesgos están asignadas a diversas unidades. Análisis de Riesgos debe informar y dar su opinión de todas las operaciones a partir del nivel de la Dirección General. También existen analistas de riesgos, dependientes del Área de Riesgos, pero asignados a las divisiones territoriales, que participan en los Comités correspondientes a su nivel.

Seguimiento de Riesgos vigila la correcta evolución de los riesgos en la Entidad, mediante procedimientos reactivos y proactivos, que permiten anticiparse a cualquier situación que pueda suponer algún problema para la Entidad.

Existe además, dada su importancia, una unidad específica dedicada al riesgo inmobiliario, que se dedica fundamentalmente al seguimiento y control de las operaciones de suelo y promociones.

Desde hace varios años se vienen utilizando, en las correspondientes redes de oficinas de las Cajas fusionadas, herramientas de scoring y rating. En la actualidad, ya existe una herramienta única de scoring para las operaciones de personas físicas con finalidad consumo. Está prevista para 2008 la implantación de forma generalizada del rating de empresas, que incluye nueve modelos diferentes, para distintos segmentos, así como del scoring para préstamos hipotecarios y de un modelo proactivo para personas físicas (particulares y autónomos). Existen también otros modelos en diferentes fases de desarrollo.

RIESGO DE CONCENTRACIÓN

El Consejo de Administración aprobó límites a la concentración de riesgos por encima de los legales, que afectan a la concentración de crédito por cliente o grupo, procedimientos especiales para riesgos superiores a un determinado importe o para clientes o grupos en seguimiento especial, y objetivos de concentración máxima para riesgos de importes altos. Asimismo, estableció límites a la concentración en el sector inmobiliario y, dentro del mismo, un sublímite para operaciones de suelo.

RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional engloba cualquier quebranto o pérdida que pueda sufrir una entidad financiera por motivos distintos al resto de los riesgos (crédito, mercado, liquidez, tipo interés, etc.)

Para el proyecto de implantación de la Gestión del Riesgo Operacional, Cajasol se encuentra adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por CECA.

Cajasol es consciente de que para poder realizar una gestión efectiva del riesgo operacional, es necesario contar con una elevada involucración de toda la plantilla de la Entidad, para lo que se han llevado a cabo actividades de formación y sensibilización, a fin de formar e implicar al personal en la filosofía del riesgo operacional dentro de la gestión del negocio. De esta manera, se cuenta con el apoyo de la Dirección, la colaboración activa de los responsables de las unidades organizativas de la Entidad, que son los encargados de promover y llevar a la práctica la gestión del riesgo operacional dentro de cada área, el soporte informático por parte del Área de Tecnología, y la implicación de Auditoría.

El planteamiento de la Entidad es utilizar, en la fecha de entrada en vigor de Basilea II (Enero de 2008), un método básico de medición del riesgo operacional, y aspirar a un método estándar a medio plazo.

Desarrollos realizados para la gestión del riesgo operacional.-

Dentro del Proyecto Sectorial, se encuentra a disposición de todas las Cajas participantes, una plataforma informática para la Gestión del Riesgo Operacional, integrada por diversas aplicaciones; unas ya en funcionamiento (la Herramienta de Evaluación Cualitativa y la Base de Datos de Pérdidas) y otras están aún en fase de desarrollo (la Herramienta de Indicadores de Riesgo y la de Planes de Acción).

La gestión del riesgo operacional incluye:

1. La identificación y evaluación de los riesgos operacionales. En una primera fase, se identifican los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas. A continuación, se determina cuál es el impacto que pueden ocasionar los riesgos que previamente hemos identificado. Esta evaluación incluye dos aspectos:
 - Una evaluación de nuestro grado de exposición al riesgo operacional (evaluación cualitativa). Mediante la 'Herramienta de Evaluación Cualitativa' se da respuesta al grado de eficacia de los diferentes controles aplicados en los distintos procesos desempeñados.
 - Una evaluación del impacto del riesgo operacional en la cuenta de resultados (evaluación cuantitativa). Mediante la herramienta 'Base de Datos de Pérdidas', se recogen de forma sistemática las pérdidas por riesgo operacional.

Como resultado final, se obtiene el "perfil" de riesgo operacional de la Entidad. Este perfil se podrá contrastar con los indicadores de riesgo operacional establecidos, que ofrecen mediciones objetivas, tomadas directamente de los procesos que obtienen información sobre variaciones en los niveles de riesgo operacional.

2. Seguimiento y control de los riesgos operacionales. Se realiza un seguimiento continuo de las exposiciones de riesgo operacional y los eventos de pérdida. Así, el perfil de riesgo operacional se adecúa a los objetivos fijados, mediante la aplicación de aquellas estrategias de gestión que se consideren oportunas, como la implantación de controles que mitiguen los riesgos identificados.

Como parte integrante de la plataforma de riesgo operacional, está contemplada la Herramienta de Planes de Acción, PDA, actualmente en desarrollo, para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados en las distintas áreas de la Entidad, mediante el registro y seguimiento de los distintos planes de acción, descripción de los mismos, responsables de ejecución y supervisión, recursos necesarios, estado, fechas de planificación y ejecución, fases, tareas, áreas involucradas, etc.

3. Reporting de los resultados de la gestión del riesgo operacional.

RIESGO DE MERCADO

Se define como riesgo de mercado la posibilidad de incurrir en pérdidas por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. Incluye tres subtipos: riesgo de cambio, de la curva de tipos y de precio.

El riesgo de mercado es medido y controlado por la unidad de Control de Riesgo de Mercado. Su función es controlar los límites por contrapartida, tanto de la actividad tesorera como de las posiciones por cuenta propia negociadas en mercados de capitales, así como los riesgos de mercado de valores negociados. Asimismo, esta unidad elabora información de riesgos para la Dirección.

Por objetivo de inversión y por nivel decisorio, se distinguen dos grupos de carteras expuestas a riesgo de mercado: de Inversión y de Negociación. Éstas primeras corresponden a la Dirección Financiera, y las de inversión al Comité Financiero. Para cada cartera se establecen unos criterios de

inversión sobre distintos ejes de riesgo: rating, mercados, productos, grupos de divisas, área geográfica, volumen de cartera y volumen por emisor.

El riesgo de mercado en la Caja se mide mediante VaR. Esta variable recoge la pérdida máxima a un día, con un nivel de confianza del 99%, por movimientos en los factores de riesgo. En el VaR de Cajasol se utiliza la estimación de volatilidad y de correlaciones entre factores de riesgo de los últimos 12 meses, con un factor de decaimiento del 0,97.

El VaR permite limitar el riesgo de mercado potencial de las carteras de negociación. Adicionalmente, existen límites stop-loss (máxima pérdida absoluta) sobre el resultado acumulado anual. Estos límites y facultades para los distintos niveles decisorios se hallan recogidos en el Cuaderno de Límites, aprobado por el Consejo de Administración.

Control de Riesgo de Mercado informa diariamente a la Dirección Financiera, a los operadores y a la Dirección de Riesgos del estado de los límites de negociación; y semanalmente, al Comité Financiero. De igual modo, informa a éste mensualmente de los límites sobre las carteras de inversión.

En cuanto a negociación en moneda extranjera, las operaciones son intradía, quedando la cartera sin posición al final de la jornada. La Caja ha circunscrito su operatoria de negociación a posiciones en € frente a dólar o frente a libra, y actuando con CECA como contrapartida. Asimismo, existen unos límites cuantitativos al riesgo asumible en negociación en divisa en términos de VaR, así como un límite global para todas las carteras de negociación que opera conjuntamente.

Para el resto de carteras de inversión, la política de la Caja es cubrir el riesgo de cambio de los principales en las posiciones, de manera inmediata a que surja cualquier riesgo de estas características, mediante la contratación de las operaciones simétricas en el activo o en el pasivo.

Con el objeto de comprobar la capacidad de predicción del modelo ante el riesgo estimado por el VaR y, por tanto, la bondad del mismo, se realizan pruebas de backtesting limpio para las carteras de negociación. El backtesting limpio, considera las variaciones en la P&G diaria, sin considerar las entradas y salidas en las carteras, como consecuencia estrictamente de variaciones en los factores de riesgo, y la enfrenta a la estimación del VaR para esa cartera para un número suficientemente significativo de días.

La operativa en derivados con posición expuesta a riesgo de mercado se centra única y exclusivamente en el ámbito de los mercados organizados, y se inscribe en las carteras de negociación, sirviendo habitualmente tanto para posicionamiento direccional como para cobertura de riesgo en otras posiciones de negociación. Su riesgo, por tanto, se halla controlado y limitado por el VaR asociado a la mesa de negociación respectiva.

En cuanto al riesgo por operativa en derivados OTC, la Caja limita dicha actividad a la cobertura y soporte de productos en instrumentos ofertados en la red comercial (bien campañas de pasivo, bien operaciones de activo específicas con grandes clientes), cerrando en mercado completamente el riesgo asumido. Asimismo mantenemos posiciones en swaps vinculados a titulizaciones que son seguidos, medidos y valorados mensualmente desde Tesorería y Originación

RIESGOS DE BALANCE (DE TIPO DE INTERÉS Y DE LIQUIDEZ)

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el máximo responsable del control y gestión del riesgo de tipo de interés, y de la liquidez a medio y largo plazo. Es el órgano encargado de ejecutar y hacer ejecutar las directrices que, en materia de gestión de activos y pasivos, establezca la Dirección de la Caja.

Para el desarrollo de su actividad, el COAP cuenta con un grupo de apoyo, cuyas funciones son:

- Elaboración y control de la información necesaria para la actividad del Comité.
- Seguimiento de la implementación de las decisiones adoptadas.
- Seguimiento, a nivel operativo, de las variables que inciden sobre los riesgos de balance.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas futuras en el conjunto del balance, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y de fuera de balance, ante posibles movimientos adversos en los tipos de interés a los que se reprecian las operaciones.

La Caja realiza un análisis de sensibilidad del Margen Financiero (corto plazo) y del Valor Patrimonial (largo plazo) ante posibles variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del balance.

Para la medición del riesgo se utilizan dos técnicas: el gap dinámico y las simulaciones.

Mediante el uso de gaps temporales se identifican las masas del balance afectadas por variaciones de tipo de interés. Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecaciones de las masas identificadas, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones puedan tener sobre el Margen Financiero.

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Entidad para hacer frente a los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Existe un sistema de límites de liquidez, que vigila mensualmente cinco indicadores, entre los que se encuentra el Ratio de Perfil de Liquidez (cociente entre la liquidez disponible y compromisos a corto plazo), así como otros indicadores de apelación a mercados de capitales o de capacidad de apelación al BCE. Al mismo tiempo se analizan ratios y se establecen límites que garantizan la diversificación de instrumentos y vencimientos, como el vencimiento de emisiones en un mes sobre acreedores clientes.

Existe al mismo tiempo un límite para cada posición de Cartera de Negociación de Renta Variable y un nivel mínimo de Deuda Pública sobre ATM. También se analizan ratios identificadores de una situación de crisis de liquidez, que miden la evolución del saldo de acreedores, así como la posición tomadora neta en interbancario sobre ATM.

En la Dirección Financiera se realiza un seguimiento periódico de la liquidez a corto plazo, del que se informa al Comité Financiero. El COAP analiza la liquidez dinámica, teniendo en cuenta el efecto que sobre las posiciones patrimoniales tiene el presupuesto de la Entidad, con el fin de determinar posibles desfases de tesorería futuros, que orienten la política de emisiones.

Por otra parte, existe un Plan de Contingencia ante problemas de liquidez, aprobado por el Consejo de Administración, que define la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticipar los desfases en la liquidez.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
9.160	Inversión	08-08-2007	ADOLFO DOMINGUEZ SA	2,82	31/07/07 CAJASOL (*) FAVORABLE

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.109	Inversión	15-03-2007	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (AT4)	24,50	22/01/2007 EL MONTE FAVORABLE
535	Inversión	12-03-2007	AGUA Y GESTIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.	24,26	22/01/2007 EL MONTE FAVORABLE
2.198	Inversión	16-07-2007	SILICIO ENERGÍA, S.A.	5,00	19/02/2007 EL MONTE (1) FAVORABLE
2.000	Inversión	20-04-2007	ELIOSENA, S.A.	40,00	19/02/2007 EL MONTE FAVORABLE
7.714	Inversión	19-04-2007	SAGANE INVERSIONES, S.L.	17,27	16/04/2007 EL MONTE FAVORABLE
6.432	Inversión	19-04-2007	ATALAYA INVERSIONES, S. L.	20,00	16/04/2007 EL MONTE(2) FAVORABLE

750	Inversión	20-06-2007	MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A.	12,50	08/05/2007 EL MONTE FAVORABLE
9.900	Inversión	08-11-2007	BANCO EUROPEO DE FINANZAS	33,00	05/06/2007 CAJASOL FAVORABLE
36.223	Desinversión	13-08-2007	CR AEROPUERTO, S.L.	0,00	24/07/2007 CAJASOL FAVORABLE
13.050	Desinversión	04-10-2007	CONSORCIO DE JABUGO, S.A.	20,00	02/10/2007 CAJASOL FAVORABLE
5.000	Inversión	21-11-2007	CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	100,00	29/10/2007 CAJASOL FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	25
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	16-05-2008
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.400
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	358

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	530

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	371

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	15

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	26

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	322
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. **Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

No existen recomendaciones de buen gobierno específicas aplicables a las Cajas de Ahorros, por lo que nuestro criterio, a efectos de cumplimentación del presente epígrafe, consiste en hacer un breve resumen de las normas establecidas por la normativa legal vigente y las contenidas en nuestro Código de Conducta y Responsabilidad Social (en adelante CC y RS). No obstante, hay que señalar que la mayoría de las recomendaciones publicadas en el conocido como Código Conthe, que no colisionan con la normativa aplicable, han sido asumidas por Cajasol.

Antes de entrar en materia, hay que señalar que el CC y RS de Cajasol ha sido aprobado por la Asamblea General en el mes de marzo del 2008, por lo que en el ejercicio 2007 se han venido aplicando los CC y RS de las dos Cajas fusionadas, cuyos contenidos son coincidentes en un alto porcentaje.

El CC y RS es una obligación legal regulada en el art. 3.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. En dicha norma, se establece que las Cajas de Ahorros se dotarán de un código de conducta que concrete su actuación de acuerdo con los principios generales de actuación establecidos en la propia Ley, si bien no especifica el contenido concreto del código. En el caso de Cajasol, el artículo 6 de los Estatutos regula una serie de criterios que marcan el contenido del código, si bien no tienen un carácter limitativo, por lo que además de estos criterios, el Código aprobado en marzo del presente ejercicio, establece unas pautas de actuación de la Caja, sus directivos, sus miembros de Órganos de Gobierno y su plantilla respecto a todos los grupos de interés de la misma.

A continuación se presenta un resumen de las prácticas de Buen Gobierno que se establecen tanto en nuestros Estatutos como en el CC y RS y cómo han sido aplicadas en el ejercicio 2007:

- **Requisitos e Incompatibilidades:** Anualmente, y cuando se produce el nombramiento de un nuevo consejero general, se realiza un control de requisitos e incompatibilidades. Dicho control se efectúa mediante la cumplimentación de un formulario que se remite a cada consejero general por parte de la Secretaría General. Además, estos formularios son complementados con la verificación de determinados aspectos mediante controles

informáticos y consultas a bases de datos públicas. Asimismo, mensualmente se realiza un control de deudas vencidas exigibles de cualquier clase frente a la Caja, que es causa de incompatibilidad de acuerdo con los Estatutos.

- Limitaciones a operaciones financieras: Se ha establecido un procedimiento de control por el que todas las operaciones financieras que se formalicen con los consejeros generales, personal de Alta Dirección, sus familiares y las empresas vinculadas a aquellos, deben ir aprobadas por el Consejo de Administración y autorizadas por la Junta de Andalucía, según la legislación viogente.

- Deberes de diligencia: Los miembros de Órganos de Gobierno deben ejercer el cargo con la debida diligencia, lo que entre otras obligaciones inherentes a su cargo incluye las siguientes:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones de los Órganos a los que pertenezca.

- Asistir a las reuniones de los Órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.

- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración, la Comisión de Control o la Asamblea General, respectivamente, y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

- Trasladar cualquier irregularidad en la gestión de la Caja de la que haya podido tener noticia.

- Vigilar las situaciones de riesgo que se puedan presentar, promoviendo al efecto la convocatoria de una reunión extraordinaria de los órganos de que forme parte o la inclusión en el orden del día de la primera que haya de celebrarse.

La Presidencia y la Secretaría General facilitan los medios e información necesarios para el cumplimiento efectivo de este deber por parte de los consejeros generales.

- Deberes de lealtad: Los miembros de los Órganos de Gobierno y los altos ejecutivos de la Caja comunican, a través de la Secretaría General, los supuestos de participación personal o familiar en otras entidades o en sus órganos de administración y, en general, cualquier vínculo relevante para el desempeño de su cargo. Además, les es de aplicación la prohibición de usos de activos sociales con fines privados, la prohibición de aprovechamiento en beneficio propio de oportunidades de negocio, el deber de secreto sobre las deliberaciones de los órganos de los que formes parte y la obligación de evitar conflictos de interés entre ellos, sus familiares o las empresas en las que participen, y la Caja. Estos deberes son explícitamente aceptados por cada consejero y alto directivo de la Entidad a través del formulario anual.

- Relación del Consejo con la Asamblea General: El Consejo de Administración promueve la participación e información de los consejeros y consejeras en las Asambleas Generales, y adopta cuantas medidas son oportunas para facilitar su implicación en la marcha de la Entidad de forma que ésta ejerza efectivamente las funciones que le son propias.

- Reuniones de los Órganos de Gobierno, preparación, desarrollo y actas de las sesiones y evaluación de funcionamiento: Como aspectos más relevantes en este ámbito, hay que señalar los siguientes:

- Existe un sistema de convocatoria y de puesta a disposición de la información necesaria para la celebración de las reuniones correspondientes al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Comisión de Inversiones y Retribuciones, y Comisión de Control y de Auditoría a través de sistemas informáticos seguros, lo cual facilita la preparación de las reuniones de manera significativa. Además, la documentación de las reuniones está siempre disponible en la Secretaría General de la Caja en los plazos estatutariamente establecidos.

- Asimismo, el Consejo de Administración analiza en sesión monográfica su propio funcionamiento y su relación con los demás Órganos de Gobierno, valorando la calidad de sus trabajos y evaluando la eficiencia de sus reglas. Este análisis se realiza con carácter anual y se extiende, además, a un documento formado por todos aquellos informes preceptivos de la normativa vigente y el CC y RS, que son evacuados por los departamentos y comisiones responsables sobre todos los ámbitos de gestión y control de la Caja.

- Otro hecho destacable ha sido la aprobación del Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control y el Comité de Auditoría en diciembre de 2007, aunque con el voto en contra de dos comisionados. Se trata de una herramienta que permite mejorar la gestión de los asuntos a tratar por este Órgano en colaboración directa con la Secretaría General y que está instrumentalizado mediante una agenda informática.

- Programas de orientación de los Miembros de los Órganos de Gobierno: Dentro de este capítulo, se han desarrollado varias actividades formativas e informativas en el ejercicio 2007 para los miembros del Consejo de Administración y la Comisión de Control:

- Convención anual de Mandos, al que son invitados los miembros del Consejo y la Comisión de Control.

- Encuentro de Directivos del Instituto de Estudios, que consisten en una jornada formativa en la que se dan cita las personalidades más relevantes del Management nacional e internacional.

- I Jornada de Auditoría y Buen Gobierno de Cajasol, dirigido a miembros de la Comisión de Control y personal del Área de Auditoría y de la Secretaría General de la Caja.

- Herramientas de comunicación corporativa que complementan a las ya existentes: Periódico mensual sobre temas relacionados con la Caja, Periódico Solvencia (exclusivo para los miembros de los Órganos de Gobierno), publicaciones del Servicio de Estudios Cajasol...

Es importante destacar que la participación de los consejeros en estos actos permite un mejor entendimiento y conocimiento de las tendencias del mercado, de la realidad de la Caja y de las obligaciones que asumen como consejeros, obteniendo de esta forma una mejor visión del marco en el que ejercen su responsabilidad.

- Política de retribuciones: La política de retribuciones aplicable al Presidente y Vicepresidente primero ejecutivo, al Director General y a los demás empleados con contrato de alta dirección y los miembros del Comité de Dirección son informadas por la Comisión de Retribuciones, que anualmente emite un informe que conoce el Consejo de Administración. Además, la retribución del Presidente y Vicepresidente primero ejecutivo es expresamente aprobada con la Asamblea General.

- Comité de Auditoría: Las funciones del Comité de Auditoría han sido asumidas por la Comisión de Control en base al acuerdo del Consejo de Administración en su sesión constituyente, el 18 de mayo de 2007. Las funciones de dicho Comité han quedado expuestas en el punto A.2.27 del presente informe.

- Normas de actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios. Uso de información privilegiada y revelación de información sobre valores: Los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, del Equipo de Dirección y el personal cuya labor esté directamente relacionada con las actividades y servicios de la Caja en el campo del mercado de valores deben cumplir la legislación vigente del mercado de valores que afecte a su ámbito específico de actividad, así como el Reglamento Interno de Conducta de la Entidad en el ámbito del Mercado de Valores, aprobado el 6 de junio por el Consejo de Administración. El Servicio de Mercado de Valores gestiona la adhesión de las personas sujetas al RIC y todas las comunicaciones que tienen que ver con este asunto. Además, existe un Comité de Supervisión del RIC,

entre cuyas funciones se encuentran las asignadas a la función de cumplimiento en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de Cajasol.

- Normas para la Prevención del Blanqueo de Capitales: La Caja se declara “comprometida éticamente con el fin que persigue la legislación contra el blanqueo de capitales, por lo que compromete al cumplimiento riguroso de la normativa y a poner al servicio de la red comercial y servicios centrales todos los medios precisos para la detección y denuncia de operaciones sospechosas”. Para hacer efectivo este compromiso y asegurar el escrupuloso cumplimiento de las leyes vigentes, Cajasol se ha dotado de una Comisión Interna y de una Unidad de Prevención especializada, y ha elaborado un sistema de prevención que establece determinadas normas de conducta.

Estas normas y compromisos se concretan en una serie de políticas de prevención, cuyos estándares han de ser acatados por los empleados y por todas aquellas personas que, en nombre de cualquier sociedad perteneciente al Grupo, establezcan relaciones con clientes.

Para desplegar una prevención y detección efectiva de las operaciones de blanqueo, Cajasol ha procedido al diseño de normativas y prácticas operativas, formación especializada y a la realización de auditorías internas. La identificación de las operaciones que deben ser revisadas se apoya en aplicaciones informáticas diseñadas ex profeso y en el conocimiento de los clientes. Determinadas operaciones han de ser comunicadas al Banco de España y/o son objeto de análisis interno.

- Protección de Datos de Carácter Personal: Cajasol ha integrado en un Servicio, dependiente del Departamento de Gestión del Cumplimiento Normativo, las funciones que sobre la protección de datos de carácter personal venían desarrollándose en las Cajas fusionadas. Este servicio gestiona, supervisa y cumple funciones de asesoramiento a las demás unidades operativas de la Caja en esta materia.

- Atención al Cliente: El Departamento de Atención al Cliente es una unidad operativa de gran importancia para la Entidad, por cuanto sirve de nexo permanente de comunicación entre el cliente y la Caja, no sólo en el campo de las quejas y reclamaciones sino también, y fundamentalmente, en el de las sugerencias y detección de las necesidades de nuestra clientela. La figura del titular del departamento adquiere gran relevancia, muestra de lo cual, es el hecho de que debe ser nombrado por el Consejo de Administración por mayoría de sus miembros. Su principal función es proteger los derechos e intereses legítimos de los clientes en sus relaciones con la Caja y para garantizar su independencia, se establece estatutariamente que el Consejo debe aprobar el reglamento de funcionamiento del Departamento. Este Reglamento fue aprobado inicialmente por el Consejo a finales de 2007, si bien no ha entrado en vigor hasta el presente ejercicio. Para su consulta, se puede acceder a él a través de la web corporativa.

- Política de empresas participadas: Cajasol orienta sus líneas de actuación en materia de empresas participadas, bien a la diversificación del negocio, buscando una adecuada rentabilidad y posicionamiento en sectores estratégicos, bien a contribuir al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a sectores productivos y la generación de empleo en aquellas zonas que necesitan de estas medidas. En este sentido, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Creación, en el ámbito de los Órganos de Gobierno, de la Comisión de Inversiones, entre cuyas funciones destaca la de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones que supongan una participación significativa en sociedades cotizadas, ya sea directamente o a través de sociedades de su Grupo

- Creación del Comité de Participadas, que es un Comité Técnico de apoyo a los Órganos de Gobierno que, entre otras funciones, facilita la toma de decisiones al más alto nivel.

- Determinación por el Consejo de Administración de los criterios y limitaciones a establecer en la política de participaciones empresariales con periodicidad anual.
- Verificación continuada de las condiciones de solvencia patrimonial de las empresas participadas y seguimiento de su evolución financiera
- Establecimiento de mecanismos de control de empresas participadas adecuados a cada circunstancia, para lo que existe una dotación específica de la auditoría interna

- **Transparencia e información hacia los mercados:** El Consejo de Administración se responsabiliza de la información de importancia que se transmita a los mercados financieros, y adopta las medidas precisas para asegurar que la información financiera periódica semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, garantizando así la misma homogeneidad y fiabilidad que estas últimas, así como su transparencia hacia los mercados.

Se ha verificado que la página web de Cajasol cumple con la normativa vigente en materia de contenido mínimo obligatorio establecido por la CNMV, manteniendo una estructura de información sencilla, fácilmente accesible y completa.

- **Estrategia de Responsabilidad Social Corporativa:** Hay que señalar que el Código de Conducta y RS de la Caja está concebido como un instrumento de autogobierno que complementa lo que se establece en materia de buen Gobierno Corporativo por los Estatutos Sociales y Reglamentos de las comisiones delegadas del Consejo de Administración. Además, el Código establece las líneas generales de actuación en materia de Responsabilidad Social Corporativa, convirtiéndose en la hoja de ruta de la Caja. Cajasol ha creado, dentro de su organización interna, un Departamento de RSC, dependiente de la Secretaría General, cuya función es coordinar todas las actuaciones que la Caja lleve a cabo en esta materia.

Hay que destacar que la Asamblea General de Cajasol, en su sesión de 21 de diciembre, ha aprobado, dentro de las directrices establecidas en su plan de actuación para el ejercicio 2008, una línea específica sobre RSC, en la que destaca, entre otras actuaciones, la definición del Plan Estratégico en el ámbito de la RSC.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Como acontecimiento muy importante a destacar en el pasado ejercicio se encuentra la culminación, el día 18 de mayo, del PROCESO DE FUSIÓN entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (EL MONTE) y Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (CAJA SAN FERNANDO), dando lugar a MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL).

Como se ha mencionado a lo largo del texto, la Caja se encuentra actualmente en un período transitorio, de duración máxima de 2 años, en el que los Órganos de Gobierno quedan conformados por la suma de los Órganos de Gobierno de las Cajas fusionadas. Finalizado dicho período, se procederá a la renovación de los Órganos de Gobierno según se establece en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno.

Por otro lado, entendemos que debe hacerse una referencia a una serie de hechos acontecidos en el Grupo Empresarial El Monte entre los años 2004 y 2005, y que han sido objeto de una depuración de responsabilidades, lideradas por los Órganos de Gobierno de la Caja, dando cumplimiento a un requerimiento, al respecto, del Banco de España. Si bien las actuaciones se comenzaron a ejecutar desde el mismo momento de la notificación del requerimiento, a lo largo del año 2007 se han formalizado la mayor parte de éstas, por lo que se considera que, como ejemplo de transparencia, es importante ofrecer un resumen de los hechos acontecidos.

Síntesis del proceso de investigación

En la primavera del 2006, la Sociedad Grupo Empresarial El Monte es objeto de una inspección por parte del Banco de España, solicitando los inspectores, una serie de medidas en el ámbito, entre otros, de la inversión crediticia, ajustes y reclasificaciones contables, la gestión y control del Grupo Empresarial siguiendo criterios de la propia Caja y, por último, la consolidación e intervención contable del Grupo Empresarial por la propia Intervención General de la Caja.

En el mes de julio de ese mismo año, El Monte procedió a satisfacer todos los requerimientos relativos a la inversión crediticia y ajustes contables, y posteriormente, se llevaron a cabo actuaciones con el fin de canalizar, en una sola área, la gestión y administración del Grupo Empresarial, homogeneizando procedimientos y criterios contables entre la Caja y su Grupo.

Por otro lado, el Banco de España, durante su labor de inspección, analizó un total de noventa y nueve operaciones de inversión y desinversión del Grupo Empresarial, de las cuales, finalmente, en tres de las transacciones analizadas exhaustivamente, de conformidad con los informes de los auditores externos y abogados contratados al efecto, existía la posibilidad fundada de acciones tendentes a depurar la responsabilidad en distintos niveles.

Plan de Acción de Cajasol y antes El Monte

El Consejo de Administración de la Entidad abordó este asunto, desde el primer momento, con todo rigor y transparencia, tanto para exigir responsabilidades como en el establecimiento de los controles oportunos. Hay que tener en cuenta que, aunque los hechos acontecieron en la extinta Caja El Monte, la depuración de responsabilidades ha sido apoyada de manera unánime por el Consejo de Cajasol, una vez producida la fusión.

El Consejo de Administración, a propuesta del Gabinete Jurídico de la Caja, acordó a mediados de mayo de 2007, ejercer acciones legales por las transacciones realizadas en las tres transacciones analizadas, acuerdo que se alcanzó por unanimidad

Asimismo, es de destacar que en todo este proceso, tanto la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía, como el propio Banco de España, han tenido puntual información de los trabajos de investigación desarrollados, así como de las acciones emprendidas, las más adecuadas y contundentes, en principio, para salvaguardar los intereses de la Entidad y de sus clientes.

El proceso ha concluido con la presentación de acciones legales, hasta ahora admitidas a trámite, que reflejan notablemente que Cajasol, y antes El Monte, han cumplido noblemente, y con la mayor celeridad posible, con los requerimientos del Banco de España en defensa de sus clientes, su patrimonio y su reputación.

=====

Aclaraciones a epígrafes anteriores

A.1.1

Nota: Según la normativa vigente y los Estatutos de la Caja, la Asamblea General estará compuesta por ciento sesenta consejeros generales. Sin embargo, transitoriamente y debido al proceso de fusión entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (en adelante, EL MONTE) y Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (en adelante, CAJA SAN FERNANDO), formalizada el 18 de mayo de 2007, y en cumplimiento del Reglamento de Designación y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de CAJASOL, durante el período transitorio (en adelante, Reglamento del período transitorio), es decisión de ambas Cajas que, durante dicho período, los Órganos de Gobierno de la nueva Entidad se constituyan por la agregación de la totalidad de los miembros que integran dichos Órganos. Por tanto, el número total de consejeros generales que conforman la Asamblea General, a 31 de diciembre de 2007, asciende a 312, existiendo seis vacantes correspondientes al grupo Otras Organizaciones (al no haberse designado ningún consejero por las organizaciones pertinentes), una vacante correspondiente al grupo Corporaciones Municipales (al no haberse designado ningún consejero en representación de una Corporación) y una vacante correspondiente al grupo Entidad Fundadora (que se ha debido al cese, por fallecimiento, de un consejero en el mes de junio).

A.1.9

Nota: En el primer semestre, cada Caja ha celebrado su Asamblea General ordinaria, tal como se establece en la normativa vigente. Desde el 18 de mayo, fecha en que se formalizó la fusión, se han celebrado dos Asambleas Generales, una extraordinaria y otra ordinaria, correspondiente ésta última al segundo semestre del ejercicio.

Los datos de asistencia relativos a las Asambleas de 10/04/2007 son los siguientes:

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia
10-04-2007 Caja San Fernando	80,25 %	0%
10-04-2007 El Monte	88,46 %	0%

A.2.1

Nota: D. Luis Manuel García Navarro y D. Luis Leoncio Moral Ordóñez son Vicepresidente 6º y Vicepresidente 7º respectivamente; aunque la estructura del Informe no permite identificarlos como tales.

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que el Consejo de Administración se compone por 40 miembros, 20 de ellos provenientes del Consejo de Administración de El Monte y 20 provenientes del Consejo de Caja San Fernando.

A.2.4

Nota: D. José María Ramírez Loma, Director General de Cajasol hasta el día 27 de diciembre de 2007, fue sustituido temporalmente por D. Francisco Javier Romero Álvarez, quién asumió el puesto con su propio apoderamiento como Subdirector General de Relaciones Institucionales.

A.2.8

Nota: No existe reglamento del Consejo de Administración, si bien sus normas de funcionamiento y los derechos y obligaciones de sus miembros se regulan con sumo detalle en los Estatutos y el Código de Conducta y Responsabilidad Social.

A.2.11

Nota: El Consejo de Administración de Cajasol se ha reunido en 14 ocasiones desde la fecha efectiva de fusión, sin que el Presidente haya faltado a ninguna reunión. El Consejo de Administración de El Monte se ha reunido en 10 ocasiones hasta el día 18 de mayo y el de Caja San Fernando se ha reunido en 6 ocasiones. En ninguna de estas reuniones han faltado los Presidentes de sendas Cajas.

A.2.13

Nota: D. José María Ramírez Loma, Director General de Cajasol hasta el día 27 de diciembre de 2007, fue cesado y sustituido temporalmente por D. Francisco Javier Romero Álvarez, quién asumió el puesto con su propio apoderamiento como Subdirector General de Relaciones Institucionales.

A.2.16

No obstante lo anterior las cuentas que se presentan al Consejo para su formulación se encuentran consensuadas con la Auditoría Externa, que tras la formulación emite su opinión.

A.2.22

Nota: D. Luis Manuel García Navarro y D. Luis Leoncio Moral Ordóñez son Vicepresidente 6º y Vicepresidente 7º respectivamente; aunque la estructura del Informe no permite identificarlos como tales.

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión Ejecutiva se compone por 20 miembros, 10 de ellos provenientes de la Comisión Ejecutiva de El Monte y 10 provenientes de la Comisión Ejecutiva de Caja San Fernando.

A.2.28

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión de Retribuciones se compone por 6 miembros, 3 de ellos provenientes de la Comisión de Retribuciones de El Monte y 3 provenientes de la Comisión de Retribuciones de Caja San Fernando. La Presidencia será desempeñada de modo alternativo por los Presidentes de éstas y por períodos de seis meses dentro de los dos años legalmente establecidos como límite máximo del periodo transitorio.

A.2.30

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión de Inversiones se compone por 6 miembros, 3 de ellos provenientes de la Comisión de Inversiones de El Monte y 3 provenientes de la Comisión de Inversiones de Caja San Fernando. La Presidencia será desempeñada de modo alternativo por los Presidentes de éstas y por períodos de seis meses dentro de los dos años legalmente establecidos como límite máximo del periodo transitorio.

A.3.1

Nota: El Reglamento en el período transitorio establece que la Comisión de Control se compone por 20 miembros, 10 de ellos provenientes de la Comisión de Control de El Monte y 10 provenientes de la Comisión de Control de Caja San Fernando. La Presidencia será desempeñada de modo alternativo por los Presidentes de éstas y por

períodos de seis meses dentro de los dos años legalmente establecidos como límite máximo del periodo transitorio.

Se designan como Presidentes de la Comisión de Control a D. Fernando Rodríguez Villalobos y a D. Rubén García López, quienes desempeñarán las atribuciones que en los Estatutos se asignan a dicho cargo y, para su desempeño, habrán de atenerse a las siguientes normas:

- El plazo máximo de dos años consignado en el Art. 1º del Reglamento de designación y funcionamiento de los Órganos de Gobierno durante el período transitorio, se divide en periodos semestrales a contar desde la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión, correspondiendo a D. Fernando Rodríguez Villalobos desempeñar la presidencia durante los semestres primero y tercero del período transitorio.
- Durante los semestres segundo y cuarto del período transitorio, desempeñará la presidencia D. Rubén García López.
- Durante cada uno de los semestres del período transitorio, aquél de los Presidentes de las Comisiones de Control de las Entidades fusionadas que no desempeñe la denominación de Presidente de la Comisión de Control de la Caja, sustituirá a éste en caso de ausencia por cualquier causa y con iguales facultades.

Asimismo, se designan como Secretarios de la Comisión de Control a D. José López Guisado y a D. Antonio F. Pradas Torres, quienes desempeñarán las atribuciones que en los Estatutos se asignan a dicho cargo y, para su desempeño, habrán de atenerse a las siguientes normas:

- El plazo máximo de dos años consignado en el Art. 1º del Reglamento, se dividirá en periodos semestrales a contar desde la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión, correspondiendo a D. José López Guisado, desempeñar la función de Secretario durante los semestres primero y tercero del período transitorio.
- Durante los semestres segundo y cuarto del período transitorio, desempeñará la secretaría D. Antonio F. Pradas Torres.
- Durante cada uno de los semestres del período transitorio, aquél de los Secretarios de las Comisiones de Control de las Entidades fusionadas que no desempeñe la denominación de Secretario de la Comisión de Control de la Caja, sustituirá a éste en caso de ausencia por cualquier causa y con iguales facultades.

Asiste a las reuniones el representante de la Consejería de Economía y Hacienda da la Junta de Andalucía : José Augusto de Vega Jiménez.

A.3.5

Nota: La Comisión de Control de Cajasol se ha reunido en 24 ocasiones desde la fecha efectiva de fusión. La Comisión de Control de El Monte se ha reunido en 17 ocasiones hasta el día 18 de mayo y la de Caja San Fernando se ha reunido en 12 ocasiones.

B.1

Nota: Se hace constar que estas operaciones, conforme a la normativa estatal, autonómica y estatutaria, requieren la previa aprobación del Consejo de Administración y la oportuna autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

B.2

Nota: Se hace constar que estas operaciones, conforme a la normativa estatal, autonómica y estatutaria, requieren la previa aprobación del Consejo de Administración y la oportuna autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

C.1

Nota: Véase epígrafe A.1., Miembros de la Asamblea General designados por la Junta de Andalucía

E.2

Nota: La información anterior se refiere exclusivamente a oficinas de CAJASOL. Además, consideramos de interés informar sobre las sucursales que la participada Credifimo, E.F.C., S.A. (también dedicada a la actividad financiera) tiene abiertas a 31 de diciembre de 2007: 7 en la Comunidad de Madrid, 10 en Andalucía, 2 en Canarias, 3 en Cataluña, 1 en Extremadura y 1 en la Comunidad Valenciana.

G.1

Esta operación se ha formalizado en dos plazos: 08/08/2007 y 27/09/2007

G.2

(1) Esta operación se ha formalizado en dos plazos: 16/07/2007 y 16/11/2007

(2) Esta operación se ha formalizado en dos plazos: 19/04/2007 y 15/06/2007

G.3

Nota: Incluye los informes de todas las operaciones (inversión, desinversión en capital, financiación...) analizadas en 2007 y trasladadas al Consejo, hayan sido o no formalizadas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20-05-2008.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ANTONIO ALBARRACIN HERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO AMUEDO MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO BELLA GALÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA BUENO LIDÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL CARMONA RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEFA CARO GAMAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO CARRILLO BENITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CASTILLO RAMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HONORIO COBO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SUSANA DÍAZ PACHECO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE JUAN DÍAZ TRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO GAMERO BRUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO GARCÍA CEBRIÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª DEL CARMEN GÓMEZ BAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO PATRICIO GONZÁLEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISIDRO GORDILLO FUENTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEANDRO LAGUNA SANTIYÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LÓPEZ GUIADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIEGO MALDONADO CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL MARTÍNEZ ALFARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL MORILLA RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
INMACULADA MUÑOZ SERVÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AMIDEA NAVARRO DE RIVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO PACHECO HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JERÓNIMO PÉREZ MÉNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE RAMÍREZ GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME RAYNAUD SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL REMESAL RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO RODRÍGUEZ PÍRIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO ROJAS OCAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ROMÁN CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVA Mª SÁNCHEZ MATÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR SÁNCHEZ MUNOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS JAVIER SÁNCHEZ SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LAURA MARÍA SECO MORENO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL JESÚS SEGOVIA MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SEBASTIÁN SILVA CARRACO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO TARNO BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO TEJADA GALLEGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN RAMÓN TRONCOSO PARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO VILLENNA MACHUCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO WIC MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO ACOSTA FÁBREGA	IMPOSITORES	
ANTONIO AFÁN ARIAS	IMPOSITORES	
JOSÉ FERNANDO ALMOGUERA PÉREZ	IMPOSITORES	
JULIÁN ÁNGEL ALONSO GUTIÉRREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	IMPOSITORES	
JUAN ARANDA CRÉSPO	IMPOSITORES	
JOSÉ BAGLIETTO CORTÉS	IMPOSITORES	
CARMELO BAREA PADILLA	IMPOSITORES	
DANIEL BARRERA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ISABEL LUCÍA BENÍTEZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
IGNACIO BESCÓS GIL	IMPOSITORES	
GUSTAVO ADOLFO BLANCO PÉREZ	IMPOSITORES	
ARTURO BULLEJOS LORENZO	IMPOSITORES	
JOSÉ MARÍA CABALLERO BÉJAR	IMPOSITORES	
NOELIA CABAÑAS AGUILAR	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CALERO MATA	IMPOSITORES	
Mª DOLORES CALDERÓN PÉREZ	IMPOSITORES	
JOSÉ CARMONA GALLEGO	IMPOSITORES	
CARMEN CASADO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	IMPOSITORES	
CARMEN CHICO RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
PILAR CORCHERO GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS CORONEL FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JUANA Mª CORREA RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
MANUEL CRIADO ÁLVAREZ	IMPOSITORES	
JOSEFA CRUZ ORTEGA	IMPOSITORES	
JOSÉ DELGADO MARISCAL	IMPOSITORES	
JUAN ANTONIO DÍAZ LEÓN	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS ESPINA VILÁN	IMPOSITORES	
SANTIAGO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	IMPOSITORES	
JOSÉ Mª FERRER VICTORIA	IMPOSITORES	
Mª ANGELES FILIBERTO PERAL	IMPOSITORES	
JOSÉ CARLOS FLORIDO GARCÍA	IMPOSITORES	
ANTONIO FUENTES PALACIOS	IMPOSITORES	
MANUEL GARCÍA SIERRA	IMPOSITORES	
AURELIO JESÚS GARNICA DIEZ	IMPOSITORES	
JUAN IGNACIO GARRIDO PÉREZ	IMPOSITORES	
ANA GONZÁLEZ SOTO	IMPOSITORES	
JOSÉ RAMÓN MÁRQUEZ GAONA	IMPOSITORES	
FERNANDO MARTÍN MORA	IMPOSITORES	
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	IMPOSITORES	
JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ MORALES	IMPOSITORES	
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	IMPOSITORES	
ANA Mª MONTAÑO MARTÍN	IMPOSITORES	

LUIS LEONCIO MORAL ORDÓÑEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL MORENO CERREJÓN	IMPOSITORES	
MANUEL MORILLA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ELOISA MUÑOZ BORGE	IMPOSITORES	
Mª ÁNGELES NOA GARCÍA	IMPOSITORES	
FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN	IMPOSITORES	
MANUEL NÚÑEZ FLICHY	IMPOSITORES	
LAURA OCHAVO GONZÁLEZ DE EIRIS	IMPOSITORES	
JUAN MANUEL ORTA PRIETO	IMPOSITORES	
Mª PILAR PERALIAS PARILLA	IMPOSITORES	
ANTONIO PÉREZ VIDAL	IMPOSITORES	
ELOY PICÓN PICHARDO	IMPOSITORES	
MANUELA DE LA CINTA PONCE PÉREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO PRADAS GARCÍA	IMPOSITORES	
JOSÉ CARLOS RAÍLLO MÁRQUEZ	IMPOSITORES	
Mª JOSEFA RAMÍREZ BECERRA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS REGUEIRA PALMAS	IMPOSITORES	
DIEGO REVUELTA TOMÉ	IMPOSITORES	
ALFREDO RODRÍGUEZ ESCAMILLA	IMPOSITORES	
ALICIA RODRÍGUEZ RIVAS	IMPOSITORES	
ALFONSO ROLDÁN PINEDA	IMPOSITORES	
ESTEFANÍA ROMÁN PATINO	IMPOSITORES	
AMALIA ROMERO BENITEZ	IMPOSITORES	
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	IMPOSITORES	
Mª ROSARIO RUÍZ NAVARRO	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA	IMPOSITORES	
ANTONIO J. SÁNCHEZ MARGALET	IMPOSITORES	
EMILIO SÁNCHEZ MONZÚ	IMPOSITORES	
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
JULIO JESÚS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	IMPOSITORES	
PABLO LUIS SANCHO PAVÓN	IMPOSITORES	
ANTONIO SOLANO FUENTES	IMPOSITORES	
FRANCISCO MIGUEL SOLÍS CAMPOS	IMPOSITORES	
GONZALO SORIA-MEDINA PUBIANO	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL TORIL CRUZ	IMPOSITORES	
ANTONIO TORRONTERAS MUÑOZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO TRUJILLO LEÓN	IMPOSITORES	
MANUEL VALERO MOYA	IMPOSITORES	
ALFONSO VARGAS GÓMEZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CABEZA CUETO	IMPOSITORES	
Mª JOAQUINA PÉREZ VILCHES	IMPOSITORES	
FRANCISCO CARRERA CASTILLO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MATÍAS CONDE VAZQUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARCELO DOMÍNGUEZ GAVIRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO FERNÁNDEZ TRISTANCHO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO GARCÍA RUIZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL JOSÉ GODOY GUTIÉRREZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
PILAR GOMARIZ MOLINA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
TOMÁS GÓMEZ GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL GONZÁLEZ PIÑERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO HIERRO RECIO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
AURELIANO LUCAS LUCAS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO MAESTRE ACOSTA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
VENTURA MAESTRE BELLIDO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL MARTÍNEZ OCÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
GUILLERMO MOLINA DOMÍNGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	

ANA MOSQUERA MAYÁN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL JESÚS PACHECO SOTO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
VERÓNICA PÉREZ FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MORENO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FELIPE RODRÍGUEZ MELGAREJO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO JESÚS ROLDÁN MUÑOZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
IGNACIO ROMANÍ CANTERA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO JOSÉ ROMERO RICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
Mª EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
Mª CONCEPCIÓN SAINZ GOMARA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
CANDIDO SALDAÑA NIEVES	JUNTA DE ANDALUCÍA	
SALUD SANTANA DABRIO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ LUIS SANZ RUIZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FERNANDO VILLÉN RUEDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ MANUEL DELGADO RAMOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ENRIQUE ABAD BENEDICTO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ELOY CARMONA ENJOLRÁS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ CEJUDO SÁNCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO FERIA GUTIERREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO J. FERNÁNDEZ FERRERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LIGERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO GÓMEZ MARTÍN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BELLA INMACULADA MARAÑÓN GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BENITO PÉREZ PONCE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN F. POMARES ALONSO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN ANTONIO SALAS GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS SÁNCHEZ ÁLVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
TOMÁS ALFARO SUÁREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Mª ANTONIA SÁNCHEZ ROMERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL FRANCISCO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN CARLOS EXPÓSITO PÉREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ VICENTE FRANCO PALENCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

FRANCISCO BRENES GAMBOA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VIRTUDES CABELLO MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ FRANCISCO MONTERO RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL COPETE NÚÑEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ SÁNCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGEL CABAÑIL SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BLAS BALLESTEROS SASTRE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS JESÚS BENÍTEZ SAUREL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ DORADO ALÉ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SANTIAGO NAVARRO ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Mª JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL BATISTA MÁRQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO JAVIER CAMACHO GONZÁLEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ MANUEL ALARCÓN FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
JUAN APRESA RUIZ	EMPLEADOS	
MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO ESCUDERO	EMPLEADOS	
ELENA BALBUENA CARAVACA	EMPLEADOS	
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
DIEGO BENÍTEZ ROMERO	EMPLEADOS	
EDUARDO BENITO DE LUIS	EMPLEADOS	
Mª JOSÉ BLAYA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
ANTONIO CEFERINO BOCANEGRA NARANJO	EMPLEADOS	
ANTONIO CABRERA MEJÍAS	EMPLEADOS	
ANTONIO E CAMACHO TORQUEMADA	EMPLEADOS	
JESÚS CONTIOSO IGLESIAS	EMPLEADOS	
ROSARIO DOMÍNGUEZ GALINDO	EMPLEADOS	
FRANCISCO FAJARDO LUNA	EMPLEADOS	
JOSÉ Mª FERIA RUBIO	EMPLEADOS	
Mª ISABEL FREJO BOLADO	EMPLEADOS	
JOSÉ GARCÍA DEL SOTO	EMPLEADOS	
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	EMPLEADOS	
JORGE GARCÍA RUBIRA	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL GIL GARCÍA	EMPLEADOS	
ANTONIA GÓMEZ GORDILLO	EMPLEADOS	
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	EMPLEADOS	
JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ LORENTE	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
MANUEL IGLESIAS CORRALES	EMPLEADOS	
FERNANDO JOSÉ ITURRALDE NOVO	EMPLEADOS	
ISABEL LARA HIDALGO	EMPLEADOS	
CIELO LINO VIDAL	EMPLEADOS	
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	EMPLEADOS	
DORY LÓPEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
ESTRELLA MARÍN MAQUEDA	EMPLEADOS	
CARLOS JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ Mª MELERO QUINTANILLA	EMPLEADOS	
ÁNGEL MONGE CONAL	EMPLEADOS	

SANDALIO MORALES ELIPE	EMPLEADOS	
MANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
FERNANDO OJEDO GAGO	EMPLEADOS	
RAFAEL PALADINI TURRULLOLS	EMPLEADOS	
ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ RAMÓN ROMERO RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JACINTA SALDANA RODRIGUEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ SEGURA BERNAL	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO SILVA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
FERNANDO SILVA MUÑOZ	EMPLEADOS	
OLVIDO AGUILERA GARCÍA	EMPLEADOS	
JOSÉ AGUILERA GARCÍA	EMPLEADOS	
JUAN ÁNGEL AHUFINGER RUIZ	EMPLEADOS	
FRANCISCO SEBASTIÁN GALERA GALERA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN IGLESIAS VERDUGO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUANA MANCILLA CARO	OTRAS ORGANIZACIONES	
PEDRO MEDERO FRANCO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSÉ Mª MESA SILES	OTRAS ORGANIZACIONES	
TOMÁS MORENO BENÍTEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
RAMÓN MORENO JIMÉNEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN MORENO RODRÍGUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
MANUEL PELAYO MERINO	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL PEÑALOSA VÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
Mª ÁNGELES REBOLLO SANZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO RIVERO LÓPEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
OLGA RUÍZ LEGIDO	OTRAS ORGANIZACIONES	
FRANCISCO SÁNCHEZ LEGRÁN	OTRAS ORGANIZACIONES	
MIGUEL SERRANO TRUJILLO	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	OTRAS ORGANIZACIONES	
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL Mª DELGADO BARRERA	OTRAS ORGANIZACIONES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.